GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 64 del 23 de setiembre de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 03.-
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO MIGUEL GÓMEZ, CON C.I. N° 3.208.069, EN LA PASANTÍA "INCLUSIÓN FINANCIERA Y MICROFINANZAS PARA EL DESARROLLO"
(HOJA 1/3).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021".-

La Ley N° 7.021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 09 de diciembre de 2022.-

El Reglamento de Pago y Rendición de Cuenta de Viático por Beneficiario vigente, aprobado por Resolución AFD N° 09 del Acta de Directorio N° 39 del 29 de junio de 2022.-

El Decreto N° 2.264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 01 de agosto del 2024.-

El Reglamento de Capacitación de la AFD, actualizado por Resolución AFD N° 04 del Acta N° 67 de fecha 30 de octubre de 2024.-

La Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N°7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", de fecha 27 de enero del 2025.-

La Ley N° 7.609 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", de fecha 31 de diciembre de 2025.-

El Decreto N° 5.311 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.609, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", de fecha 20 de enero de 2026.-

El Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Resolución AFD N° 04 del Acta de Directorio N° 05 del 23 de enero de 2026.-

La Solicitud de Capacitación N° 48/2026, de fecha 22 de setiembre de 2026,, del funcionario Miguel Gómez, con C.I. N° 3.208.069, Ejecutivo Comercial, para participar en la pasantía "Inclusión Financiera y Microfinanzas para el Desarrollo", a llevarse a cabo del 19 al 22 de octubre de 2026, en las ciudades de Lima y Piura, Perú.-

El Informe de Disponibilidad Presupuestaria N° 145/2026 de fecha 22 de setiembre de 2026.-

CONSIDERANDO: Que la referida Pasantía tiene por objetivo fortalecer los conocimientos del participante sobre inclusión financiera, microfinanzas y estrategias comerciales aplicadas al financiamiento para el desarrollo, mediante el conocimiento de experiencias y buenas prácticas de instituciones financieras peruanas, abordando modelos de negocio, desarrollo de productos y servicios financieros, estrategias de crecimiento, atención a distintos segmentos, sostenibilidad e innovación.-

FIRMADO POR: STELLA GUILLÉN, PRESIDENTA, ISAAC GODOY, MIEMBRO DEL DIRECTORIO, CARLOS ÁVALOS, MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y FERNANDO RIVAROLA, MIEMBRO DEL DIRECTORIO.-

AFD ANDREA PALACIOS
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 64 del 23 de setiembre de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 03.-
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO MIGUEL GÓMEZ, CON C.I. N° 3.208.069, EN LA PASANTÍA "INCLUSIÓN FINANCIERA Y MICROFINANZAS PARA EL DESARROLLO"
(HOJA 2/3).-

...///...

Que los conocimientos y experiencias adquiridos en la referida Pasantía podrán ser aplicados en la AFD para fortalecer la gestión comercial y el desarrollo de productos y servicios financieros, mediante la identificación de buenas prácticas y estrategias orientadas a ampliar el acceso al financiamiento, atender las necesidades de distintos segmentos y mercados, fortalecer el relacionamiento con clientes y aliados estratégicos e identificar oportunidades que contribuyan al crecimiento de las colocaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales.-

Que el monto de la inversión asciende a la suma de hasta dólares americanos seiscientos cuarenta (USD 640,00), más impuestos y gastos de transferencia, si correspondiese; en concepto de inscripción del participante en la referida Pasantía.-

Lo dispuesto en el artículo 124 de la Resolución DNCP N° 230/2025 que establece: *"Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado".-*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE

Art. 1º.- **Autorizar la participación del funcionario Miguel José Maria Gómez Osuna, con Cédula de Identidad N° 3.208.069, Ejecutivo Comercial, en la Pasantía "Inclusión Financiera y Microfinanzas para el Desarrollo", a realizarse en las ciudades de Lima y Piura, Perú; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-**

Art. 2º.- **Conceder permiso al funcionario Miguel José Maria Gómez Osuna, Ejecutivo Comercial, cuya capacitación ha sido autorizada en el artículo precedente, del 19 al 23 de octubre de 2026.-**

Art. 3º.- **Autorizar al área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el pago a la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE), de hasta la suma de dólares americanos seiscientos cuarenta (USD 640,00) más impuestos y gastos de transferencia, si correspondiese; en concepto de inscripción del participante.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, a realizar la gestión correspondiente para la adquisición de los pasajes aéreos respectivos, conforme a la reglamentación vigente en materia de compras públicas. -**

FIRMADO POR: STELLA GUILLÉN, PRESIDENTA, ISAAC GODOY, MIEMBRO DEL DIRECTORIO, CARLOS ÁVALOS, MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y FERNANDO RIVAROLA, MIEMBRO DEL DIRECTORIO.-

AFD ANDREA PALACIOS
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 64 del 23 de setiembre de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 03.-
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL FUNCIONARIO MIGUEL GÓMEZ, CON C.I. N° 3.208.069, EN LA PASANTÍA "INCLUSIÓN FINANCIERA Y MICROFINANZAS PARA EL DESARROLLO"
(HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 5º.- **Autorizar al área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el pago de los pasajes aéreos y del viático por la cantidad de hasta seis (6) días, al participante cuya participación ha sido autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, del 100% del importe diario establecido en la Tabla de Valores de Viáticos del Exterior del país vigente, aprobada por Decreto N° 5.311/2026, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Pago y Rendición de Cuenta de Viático por Beneficiario vigente.-**

Art. 6º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo precedente al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

Art. 7º.- **Establecer que el participante deberá presentar al Departamento de Talento Humano, una vez concluida la capacitación, una copia del certificado o constancia correspondiente. Asimismo, deberá presentar a su superior inmediato un informe sobre su participación, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la Pasantía.-**

Art. 8º.- **Encomendar al Departamento de Talento Humano velar por el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Capacitación de la AFD y en el Decreto Reglamentario N° 5.311/2026.-**

Art. 9º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO POR: STELLA GUILLÉN, PRESIDENTA, ISAAC GODOY, MIEMBRO DEL DIRECTORIO, CARLOS ÁVALOS, MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y FERNANDO RIVAROLA, MIEMBRO DEL DIRECTORIO.-

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
ANDREA PALACIOS
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL